



MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIBCO

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU

**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACION DE TRATAMIENTO DE FRIO
EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**



PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA LT MULTI SERVICES S.A.C.

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE MARITIMO

NUMERO DE CONTENEDOR OERU 406672-5

PRODUCTO MANDARINA N° DE BULTOS 2,296

TIPO DE IMPULSION DE AIRE BOTTOM

TIPO DE PATRON CARGUIO SOLID BLOCK

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR DAIKING DECOS IIIj

NUMERO DE SERIE K11811028165

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°
	1	2	3			
1	0	0	0	0	PALLET 8813	12:17
2	0	0	0	0	PALLET 8888	12:28
3	0	0	0	0	PALLET 8962	12:34

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: LT MULTISERVICES SAC

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.8 MAX: -0.2

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.1 MAX: 0.9

HORA DE INICIO DE REGISTRO 12:09

HORA DE INICIO DE CARGUIO 12:12 FIN DE CARGUIO 13:00

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO SI: 0.5 S2: 0.9 S3: -0.1

NÚMERO DE PRECINTO SENASA N° 350643

FECHA 20/09/2023

CERTIFICADOR OFICIAL



FIRMA

NOMBRE : ING. MONICA PALOMINO SANCHEZ



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SENASA
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
PERU



INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

La fruta cargada a bordo en esta nave APL ESPLANADE en los compartimientos refrigerados OERU 406672-5 e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos de la Normativa de Cuarentena Vegetal del Departamento de Agricultura de SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11	15
1.67	17

FECHA 20/09/2023

CERTIFICADOR OFICIAL

FIRMA

NOMBRE: ING. MONICA PALOMINO SANCHEZ

